



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

26 AGO 2015

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 8.583
VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

En relación con la necesidad de contar con un servicio de esterilización canina tanto para perros con dueño como para perros vagos.

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

CONSIDERANDO:

Que en la comuna de Parral existe una gran cantidad de Perros Vagos, de los cuales se desconoce dueño lo que conlleva un riesgo inherente tanto para la salud como seguridad de los habitantes de la comuna-

Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de esterilización canina tanto para hembras como para machos con el fin de evitar se sigan reproduciendo animales que luego circularan libremente y sin control por las vías públicas con el consiguiente riesgo para la población.

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 "J" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$4.275.000.-, IVA Incluido.-

Que todo lo anteriormente indicado produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.-

DECRETO:

AUTORIZESE, la adquisición mediante trato directo del servicio de esterilización canina de la comuna de Parral, al proveedor don Gastón Alexis Jara Gacitúa, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de cuatro millones doscientos setenta y cinco mil de pesos (\$4.275.000.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Encargada del "Programa Medio Ambiente" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Impútese el pago al ítem presupuestario 215.22.08.999 (2-1-1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABOGADO JURÍDICO
PARRAL